



INFORME FINAL UAI N° 13/16
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO

En cumplimiento del planeamiento anual para el año 2016 conformado por el Director Ejecutivo del INT y aprobado por SIGEN, se llevó a cabo una auditoría de verificación del cumplimiento de la normativa vigente y ambiente de control interno en materia de la Tecnología de la Información del **Instituto Nacional del Teatro (INT)** y un seguimiento del estado de los hallazgos contenidos en informes anteriores, todo ello en el marco establecido por la Resolución 48/05 SGN y la Ley N° 24.156 (Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios en las circunstancias, con el siguiente alcance:

Normativa vigente relacionada con las Normas de Control Interno para la Tecnología de la Información (TI) del Sector Público Nacional.

Normativa aplicable:

- Decreto N° 378/2005 – Plan Nacional Gobierno Electrónico.
- Resolución SGN N° 48/2005 – Normas de Control Interno para TI.
- Decreto N° 512/2009 – Agenda Digital.
- Resolución JGM N° 580/2011- Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad.
- Instructivo N° 3/2014 GNyPE, Infraestructura Críticas de Tecnología de la Información.
- Requerimientos de información efectuados por Notas UAI N° 91 y 92 del 2016.
- Cuestionario escrito sobre Estado de la gestión de TI (Evaluación del Cumplimiento de la Resolución N° 48/05 SGN) al 30/10/2016
- Seguimiento de hallazgos contenidos en Informes anteriores.
- Las tareas de auditoría fueron realizadas entre los días 03/10/2016 y el 20/11/2016, las mismas incluyen las tareas de campo.



3. TAREAS REALIZADAS

- Se analizó la normativa relacionada con las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información del Sector Público Nacional, Resolución 48/05 SGN y demás normativa aplicable, mencionada en el Alcance.

- Se realizó un requerimiento de información al área de Tecnología de la Información con la finalidad de solicitar documentación relacionada con el relevamiento de la estructura organizativa, funcionamiento del área y cumplimiento de la Resolución N° 48/05 SGN para verificar la situación actual de la TI.

- Se analizó la respuesta obtenida y se confrontó con la información contenida en los Informes anteriores.

- Se practicó una entrevista a la responsable del Área Informática, para dar respuesta al instructivo de trabajo N° 48/05 SGN.

- Se realizaron requerimientos de información a la Coordinación de Comunicación Institucional y Prensa con la finalidad de obtener información acerca de Estructura y contenido del sitio web www.inteatro.gob.ar.

- Se efectuó el seguimiento de hallazgos contenidos en Informes anteriores.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. MARCO DE REFERENCIA

La presente auditoría se realizó en el marco de la Resolución N° 48/05 SGN la cual establece las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información del Sector Público Nacional.

El Artículo 4° de la Ley N° 24.156 impone a las autoridades superiores de los Organismos del Sector Público Nacional la responsabilidad de la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno.

Se expone a continuación los sistemas informáticos utilizados en el Instituto:

- **SIGELTRA:** Sistema de Gestión Electrónica de Trámites. Administra movimientos de documentación y expedientes del Organismo.
- **SAPER:** Sistema de Administración de Personal: Control de novedades, altas, bajas y modificaciones de personal. Liquidación de haberes.
- **SIRAS:** Sistema Integrado de Registro de Aspirantes a Subsidios.
- **SIGESU:** Sistema integrado de Gestión de Subsidios: Registro y control de subsidios.
- **SINSAL:** Inspección de Salas.



- **SIPER:** Peritaje de Salas.
- **SIDIGDI:** Sistema de Registro de Digesto de Directivas del Consejo de Administración del INT.
- **Otros Registros:** Libro Banco. Registro Custodia de Garantía de Contrataciones, Registro de Contrataciones Licitaciones Públicas, Registro de Contrataciones Licitaciones Privadas, Registro de Contrataciones Directas, Registro de Resoluciones y Registro de Expedientes.
- **SLU:** Sistema Local Unificado.
- **E-SIDIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.
- **PATRIMONY:** Sistema de Administración Control de Inventarios de Bienes de Uso.
- **SABEN:** Sistema de Administración de Bienes del Estado.
- **BAPIN:** Banco de Administración de Proyectos de Inversión Nacional
- **E-FOP:** Sistema de Formulación Presupuestaria por Internet.
- **E-PROA:** Sistema de Formulación de Presupuesto de Gastos en Personal.
- **SINAPA- (SIREPEVA):** Sistema de Registro del Personal comprendido en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.
- **RCPC:** Registro Central De Personas Contratadas.
- **RCPD:** Sistema de Control de Aplicación del artículo 8° de la Ley N° 22.431.
- **Sistema para cumplimentar la Resolución SGP N° 182/2009 (R182).**
- **Aplicativo Funcionalidades del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)**
- **MCC:** Módulo Cliente de Contrataciones.
- **SABIC:** Sistema de Administración de Bienes de Consumo.
- **SIAREG:** Sistema de Asignación de Registro.
- **SIGES:** Sistema Integrado de Gestión de Subsidios.
- **SITRALEG:** Sistema de Seguimiento de Trámites en Asesoría Legal.
- **SICON:** Sistema de Consulta de Expedientes por Internet.



En la actualidad el Área Informática depende de la Dirección de Ejecutiva del Instituto Nacional del Teatro y se encuentra a cargo de la Lic. Mercedes Brosz.

5. COMENTARIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el análisis del Instructivo de Trabajo N°3/2014 – GNYPE, Infraestructuras Críticas de Tecnología de la Información, se puede concluir que el Instituto Nacional del Teatro cumple razonablemente los parámetros de seguridad relativos a las Tecnologías de la Información.

Aquellas cuestiones de la normativa vigente que el Organismo cumple de forma parcial tienen que ver con las limitaciones relacionadas a que el edificio en donde funciona el Instituto es alquilado a la Casa del Teatro, así como también, el eventual traslado al edificio propio en donde dichas cuestiones han sido contempladas para las refacciones correspondientes.

6. HALLAZGOS

El seguimiento de los hallazgos de informes anteriores se expone en Anexo al presente Informe. Como resultado de la presente auditoría no se han encontrado nuevas observaciones que formular.

67 CONCLUSION

La auditoría de verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de la Tecnología de la Información del Instituto Nacional del Teatro (INT) y el seguimiento de los hallazgos anteriores permiten concluir en la necesidad de organizar formalmente la Unidad de Tecnología de la Información con las características establecidas en la Resolución SGN 48/05.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016.



ANEXO

Año 2002

Observación: El área de sistemas no se halla contemplado dentro de la estructura formal del organismo, sin planificación de tareas y sin metas determinadas.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para la aprobación de una estructura organizativa que incluya al área de sistemas.

Opinión del auditado 2016: *La observación continua pendiente de regulación por falta de aprobación de una estructura organizativa funcional.*

Estado/Comentario de la UAI: **Sin acción correctiva informada.** La nueva estructura formal del organismo se está gestionando a través del expediente 1530/2016, sin embargo no contempla el área de Tecnología de la Información

Año 2005

Observación: No se encuentra formalmente designado el responsable de la Unidad Informática.

Recomendación: Proceder a la tramitación necesaria para la aprobación de la estructura funcional no sólo del sector auditado sino del resto del Organismo. El organigrama con sus debidas aperturas permitirá apreciar el alcance vertical y horizontal del Organismo.

Opinión del auditado 2016: *La observación continua pendiente de regulación por falta de aprobación de una estructura organizativa funcional.*

Estado/Comentario de la UAI: **Sin acción correctiva informada.** La nueva estructura formal del organismo se está gestionando a través del expediente 1530/2016, sin embargo no contempla el área de Tecnología de Información.

Año 2007

Observación: No existe formalmente aprobado en relación al desarrollo, mantenimiento o adquisición de sistemas, un manual de procedimientos.

Recomendación: Se recomienda proceder a la aprobación formal de los Manuales de Procedimientos existentes.

Opinión del auditado 2016: La Unidad Informática no cuenta con un manual de procedimientos documentado referido a “Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Sistemas”. Si posee y utiliza en forma permanente un



“Registro de Contingencias de Sistemas y Software de Aplicación”, creado y habilitado con fecha 04/01/2010 y aprobado por Exp. INT N° 2172/2015.

Estado/Comentario de la UAI: **Sin acción correctiva Informada.** Se acompañó al informe la documentación respaldatoria correspondiente al Registro de Contingencias de Sistemas y Software de Aplicación, sin embargo no se considera regularizada la observación.

Año 2008

Observación: Ausencia de diccionario de datos corporativos

Recomendación: Considerar el desarrollo del diccionario de datos de la Institución

Opinión del auditado 2016: *El INT no posee un “Diccionario de Datos Corporativo”.*

Estado/Comentario de la UAI: **Sin acción correctiva. Persiste la situación.**

Observación: No se encuentran definidos y documentados los cursos de capacitación.

Recomendación: Definir y documentar los procedimientos que garanticen la ejecución sistemática de capacitación, indicando metodología, frecuencia y soporte. Prever las acciones de capacitación en TI de los usuarios.

Opinión del auditado 2016: La Unidad Informática no organiza ni desarrolla cursos de capacitación; todo lo referido a la gestión de capacitación de empleados del Organismo se define y gestiona en el Área de Capacitación perteneciente a la Coordinación de Recursos Humanos y Capacitación (dependiente de la Dirección Ejecutiva del I.N.T) En temas y contenidos particulares correspondientes a T.I, la capacitación del personal de la Unidad Informática se realiza según oferta de cursos INAP, ONTI, ICIC, Centro de Capacitación de la Secretaria de Hacienda, etc.

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** La política en materia de cursos de capacitación se encuentra a cargo del área de Recursos Humanos.

Año 2009

Observación: Carencia del acto formal de aprobación de la página web del Organismo.



Recomendación: Contar con el acto administrativo formal de aprobación correspondiente.

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el sitio web institucional; todo lo referido al diseño y administración de contenidos del sitio web oficial del Organismo (www.inteatro.gob.ar) es de competencia exclusiva del Área de Comunicación Institucional y Prensa (dependiente de la Dirección Ejecutiva del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** Se verifico que esta observación corresponde al área de Área de Comunicación Institucional y Prensa, las mismas serán relevadas en su Auditoria correspondiente.

Año 2010

Observación: No se encuentran formalizadas las responsabilidades en cuanto mantener actualizada la información del sitio www.inteatro.gov.ar

Recomendación: Contar con el acto administrativo correspondiente

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el sitio web institucional; todo lo referido al diseño y administración de contenidos del sitio web oficial del Organismo (www.inteatro.gob.ar) es de competencia exclusiva del Área de Comunicación Institucional y Prensa (dependiente de la Dirección Ejecutiva del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** Se verifico que esta observación corresponde al área de Área de Comunicación Institucional y Prensa, las mismas serán relevadas en su Auditoria correspondiente.

Observación: No se dispone de procedimientos aprobados para la actualización de contenidos y la incorporación de nuevos servicios al sitio web.

Recomendación: Contar con manuales de procedimientos aprobados.

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el sitio web institucional; todo lo referido al diseño y administración de contenidos del sitio web oficial del Organismo (www.inteatro.gob.ar) es de competencia exclusiva del Área de Comunicación Institucional y Prensa (dependiente de la Dirección Ejecutiva del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** Se verifico que esta observación corresponde al área de Área de Comunicación Institucional y Prensa, las mismas serán relevadas en su Auditoria correspondiente.



Año 2012

Observación: Existencia de bienes informáticos no registrados en el inventario de Patrimonio, 6 (seis) sin sticker identificatorio y 16 (dieciséis) con sticker, lo que suma un total de 22 bienes que representan un 56% del total de la muestra seleccionada.

Recomendación: Gestionar las medidas conducentes a poseer registros actualizados y confiables

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el inventario de bienes; todo lo referido a la gestión de administración y control de inventario se realiza en el Área de Presupuesto y Patrimonio (dependiente de la Dirección de Administración del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** La observación corresponde al área de *Área de Presupuesto y Patrimonio.*

Observación: Se verificó que el registro no está actualizado en la información respecto de los bienes. Efectuada la consulta al Sistema Informático se detectó que los bienes se encuentran en otras oficinas que no son las informadas en la base. Los mismos ascienden a un total de 8 (ocho) lo que representa el 10% de la muestra seleccionada

Recomendación: Gestionar las medidas conducentes a poseer registros actualizados y confiables

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el inventario de bienes; todo lo referido a la gestión de administración y control de inventario se realiza en el Área de Presupuesto y Patrimonio (dependiente de la Dirección de Administración del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** La observación corresponde al área de *Área de Presupuesto y Patrimonio.*

Año 2013

Observación: Inexistencia de un Comité de Seguridad de la Información.

Recomendación: Contar con el comité mencionado.

Opinión del auditado 2016: El INT no posee con un “Comité de Seguridad de la Información”.



Estado/Comentario de la UAI: **Sin acción correctiva. Persiste la situación.**

Año 2014

Observación: Existencia de dos oficinas (102 y 103) en las cuales se depositan los bienes informáticos en condición de rezago o en desuso

Recomendación: Gestionar las medidas conducentes a poseer registros actualizados y confiables.

Opinión del auditado 2016: *La Unidad Informática no administra el inventario de bienes; todo lo referido a la gestión de administración y control de inventario se realiza en el Área de Presupuesto y Patrimonio (dependiente de la Dirección de Administración del I.N.T).*

Estado/Comentario de la UAI: **No regularizable.** La observación corresponde al área de *Área de Presupuesto y Patrimonio*.

Observación: No se ha podido constatar la designación formal del funcionario para la función de enlace con la Secretaría de la Función Pública a los fines de la elaboración del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

Recomendación: Proceder a la tramitación necesaria para la aprobación de la designación.

Opinión del auditado 2016: Desde la creación del P.N.G.E (año 2005) se designó formalmente a la Lic. Elizabeth Crescenzi (en ese momento a/c de la Dirección de Administración del I.N.T) como “enlace” ante la S.F.P para el P.N.G.E. A partir de la renuncia al cargo de la mencionada funcionaria, su sucesor, el C.P Sebastián Pereira, fue designado formalmente como “enlace” ante la S.G de la J.G.M con fecha 27/10/2011.

Estado/Comentario de la UAI: **Regularizada.** *El área de informática remitió a la Auditoría el documento formal en el que consta la designación de Sebastián Pereira como “enlace”.*